



DEMANDA LAUDO ARBITRAL

Para ayer 24 de junio estaba previsto la celebración en la Audiencia Nacional del juicio por la demanda interpuesta por los sindicatos CCOO, SIE y CIG, donde pedíamos que se declarase nulo el laudo arbitral que dio origen al V CCM defendido por la Dirección de Endesa y UGT.

Previo al comienzo de la vista, y cumpliendo el trámite previo de conciliación la Presidenta de la Sala propone a las partes retirar del laudo las cláusulas derogatorias. En primer lugar, la Empresa dice que acepta esto si CCOO y SIE firmamos el convenio como está. Obviamente no lo aceptamos.

Ante la insistencia de la Presidenta de la sala para llegar a un acuerdo, se hace un receso y todas las partes llegan al ACUERDO de “... **pérdida de efectividad material del laudo, se deja sin efecto el laudo en su totalidad...**”

Ahora, ¿dónde quedan los argumentos de los socios firmantes del V CCM cuando se escudaban en el laudo para justificar los artículos más lesivos del Convenio? Aquel arbitraje que era la única salida para el Convenio, y al que nos opusimos siempre, ahora **las partes que lo aceptaron deciden dejarlo sin efecto.**

El acuerdo jurídico echa por tierra todo el supuesto arbitraje de Pimentel (sólo fue un teatro), ahora la responsabilidad de los efectos negativos del Convenio recaen en exclusividad sobre los firmantes del mismo: Empresa y UGT.

Recordamos, literalmente, el suplico de la demanda interpuesta por CCOO, SIE y CIG:

“SUPLICO A LA SALA DE LO SOCIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y en su virtud tenga por presentada demanda por impugnación de Laudo arbitral contra la FICA-UGT (Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT), en a que se integra la Sección Sindical de UGT -ENDESA y contra ENDESA, S.A. que han de ser citadas ambas en sus respectivos domicilios sociales y tras la tramitación oportuna nos convoque a acto de juicio oral tras cuya celebración y previo intento de conciliación y avenencia, se dicte sentencia por la que se declare la nulidad de Laudo Arbitral de 21 de Enero de 2020...”

Está claro que los demandantes tenemos argumentos para estar satisfechos, y por lo que parece los demandados también lo están. **¡Qué suerte todos contentos!**

Por último, es curioso, cuando menos, que en su nota la UGT hable de comentarios del fiscal que hizo en días pasados, no ayer, en otro juicio diferente, que poco tenía que ver con el nuestro.

Si tan bueno y necesario era este laudo, no se entiende como a la primera oportunidad que han tenido han decidido dejarlo sin efecto. Por nuestra parte seguiremos analizando los próximos pasos que tenemos que dar en esta larga “batalla” judicial.

Pero, lo más significativo, es **su permanente silencio sobre los más de 700 millones de euros “ganados” por la Dirección de Endesa en este Convenio (511 MM€ reconocidos públicamente).** Cuándo será el momento en que UGT nos explique los “avances” de un Convenio en que la empresa consigue el mayor beneficio de su historia a costa de los derechos de los trabajadores, en una Empresa que acaba de repartir 1.500 millones de euros en dividendos.